**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. AS-CMC-036-2026**

*Sácama Casanare, 30 de septiembre de 2026*

Señor:
**JOSE CARLOS VERGARA BARRIOS**
**NIT. N°** 1.069.470.171-9

**Ref.** Comunicación de Aceptación de Oferta dentro del Proceso de Mínima Cuantía N° AS-CMC-036-2026.

Cordial saludo.

**FREDY YOVANI AVELLANEDA LIZARAZO**, en nombre y representación del Municipio de Sácama Casanare con NIT 800103663-8, en calidad de Alcalde Municipal, elegido para el periodo constitucional 2024 – 2027, de conformidad con la credencial formato E 27 de fecha 30 de octubre de 2023 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y posesionado mediante acta de fecha 29 de diciembre de 2023 ante la Notaría Única del Circulo de Hato Corozal, obrando de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, le comunico que se ha verificado que su oferta cumplió con las condiciones establecidas en la invitación, para que ejecute el objeto contractual **"ACCIONES PARA LA IDENTIFICACIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, COMO PARTE DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA CASANARE";** por tal motivo de manera expresa le comunico que:

- Su oferta presentada dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía N° **AS-CMC-036-2026,** ha sido aceptada en toda sus partes y contenido, motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye el contrato.

El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican a continuación:

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | MUNICIPIO DE SÁCAMA - CASANARE |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | **FREDDY YOVANI AVELLANEDA LIZARAZO** |
| **CÉDULA DE CIUDADANÍA No.** | 1.118.564.481 de Yopal (Cas) |
| **CONTRATISTA** | **JOSE CARLOS VERGARA BARRIOS**<br>NIT. N° 1.069.470.171-9<br>C.C. N° 1.069.470.171 expedida en Sahagún<br>Dirección: Calle 3 #8-28<br>Correo electrónico: donasara24@gmail.com<br>Ciudad: Sácama-Casanare<br>Teléfono: 3006933397 |
| **SUPERVISOR DEL CONTRATO** | **DIANA PATRICIA BARON MANRIQUE**<br>Secretaria General y de Gobierno<br>Dirección: Calle 3 # 8 – 35 Municipio de Sácama Casanare<br>Correo Electrónico: **secretaria.gobierno@sacama-casanare.gov.co** |
| **OBJETO** | **"ACCIONES PARA LA IDENTIFICACIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, COMO PARTE DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE** |



**SÁCAMA CASANARE"**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

Se requiere que el contratista desarrolle el objeto del contrato, cumpliendo con las cantidades, detalles y características enunciadas a continuación:

| ITEM | ACTIVIDADES | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | Implementar acciones dirigidas a la población en general en promoción y prevención de enfermedades no trasmisibles en el Municipio de Sácama, en coordinación con la oficina de salud pública municipal. | GLOBAL | 1 |
| 2 | Apoyar en la realización de acciones de promoción y prevención de las enfermedades no transmisibles en articulación con el Plan de Intervenciones Colectivas Municipal. | | |
| 3 | Realizar seguimiento al prestador de servicios de salud del programa de la ruta cardiocerebrovascular presente en el municipio, con el objetivo de garantizar la salud de los usuarios con enfermedades no transmisibles. | | |
| 4 | Realizar la actualización del Análisis de Situación de Salud (ASIS) del municipio de Sácama vigencia 2026 de acuerdo a la guía Conceptual y Metodológica para la Construcción Participativa del ASIS en el territorio y consolidarlo en un informe documento compuesto por 6 capítulos así: Capítulo I, Capitulo II, Capitulo III, Capitulo IV, Capítulo V, Capítulo VI. Esto con el objetivo de identificar las necesidades en salud del municipio, buscando reducir y prevenir las enfermedades no transmisibles. | | |
| 5 | Entrega, socialización y aprobación del documento consolidado del Análisis de Situación de Salud (ASIS) del municipio de Sácama vigencia 2026 de acuerdo a la guía Conceptual y Metodológica para la Construcción Participativa del ASIS en el territorio. | | |

**VALOR DEL CONTRATO**

Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de: **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS ($22.000.000,00) MDA/CTE.**

**FORMA DE PAGO**

**El municipio pagará de la siguiente manera:**

a) Hasta el 80% del valor del Contrato mediante actas parciales y un pago final por el 20% del valor restante del contrato una vez ejecutado el objeto contractual y presentación ante el concejo municipal realizando los ajustes a que haya lugar, recibo a satisfacción por parte del supervisor, y para lo cual el contratista deberá presentar informe con los respectivos soportes de entrega (estudios respectivos, registro fotográfico, etc.) los cuales deberán ser entregados en carpetas cuatro solapas plastificadas, el supervisor expedirá certificado de recibo a satisfacción y elaboraran acta de liquidación del contrato, con la cual se autorizará el respectivo desembolso. Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Los documentos soporten para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

No obstante, lo señalado en el literal anterior, el mencionado pago está sujeto a los diferentes descuentos de ley, y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema general de seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

| | |
|---|---|
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | El plazo previsto para el desarrollo del contrato es de **TRES (03) MESES**, contados a partir del acta de inicio. |
| **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** | La Oficina de Tesorería ha emitido el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20260922001 del 22 de septiembre de 2026:<br><br>**RUBRO** \| **NOMBRE DEL RUBRO** \| **FUENTE** \| **VALOR**<br>2.3.2.02.02.009.19.05 \| Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles \| 1.2.4.2.02 SGP-Salud-salud publica \| $ 22.000.000,00 |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** | Municipio de Sácama – Casanare |
| **OBLIGACIONES GENERALES** | a) Cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas en el proceso contractual.<br>b) Estar disponible cuando el supervisor del contrato lo requiera.<br>c) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.<br>d) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.<br>e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.<br>f) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.<br>g) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.<br>h) Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales, de acuerdo al artículo 23 de la ley 1150 de 2007.<br>i) Realizar todas las recomendaciones, instrucciones y observaciones por escrito.<br>j) Prestar el servicio de acuerdo con las necesidades y en el momento en que sea requerido por parte de la administración.<br>k) Seguir las recomendaciones que realice el Supervisor del Contrato |
| **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** | a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.<br>b) Cancelar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.<br>c) Suministrar al contratista en forma oportuna la información por él solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada.<br>d) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.<br>e) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé él forman parte.<br>Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley |
| **GARANTIAS** | Conforme a lo contemplado en el art. 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, referente a la no obligatoriedad de garantías en la contratación directa y su justificación de exigibilidad o no, la Entidad considera que teniendo en cuenta el valor del contrato; la forma de pago; la vigilancia y control por parte del supervisor; de los requerimientos jurídicos del Estatuto general de contratación; y por el nivel de riesgo frente a un eventual daño patrimonial, algunos contratos requerirán garantías. |

<table>
<tr><td></td><td>Para el contrato que nos ocupa, el Contratista a más tardar dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del mismo, SI APLICA O NO, conforme al siguiente cuadro, deberá constituir a favor del Municipio de Sácama -Casanare, la garantía única de cumplimiento, a favor de la Entidad Estatal, que incluya los siguientes amparos:<br><br>
<table>
<tr><th>GARANTÍAS EXIGIBLES</th><th>SI</th><th>NO</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td colspan="4">CUMPLIMIENTO</td></tr>
<tr><td>Seriedad de la oferta</td><td></td><td>X</td><td>Diez por ciento (10%) del valor de la oferta; vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td></td><td>X</td><td>Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo; vigente hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Amparo de pago anticipado</td><td></td><td>X</td><td>Ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada; vigente hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Amparo de cumplimiento del contrato</td><td>X</td><td></td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y cuatro (04) meses más.</td></tr>
<tr><td>Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral</td><td></td><td>X</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato; vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más.</td></tr>
<tr><td>Amparo de estabilidad de obra</td><td></td><td>X</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.</td></tr>
<tr><td>Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos, bienes o elementos suministrados</td><td>X</td><td></td><td>Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.</td></tr>
<tr><td>Amparo de calidad de los servicios prestados</td><td>X</td><td></td><td>Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.</td></tr>
<tr><td colspan="4">RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td></td><td>X</td><td>200 smlmv; vigente por el periodo de ejecución del contrato.</td></tr>
</table>
En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuera necesario, el Contratista se obliga a modificar las garantías.</td></tr>
<tr><td>LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</td><td>Una vez cumplidas las obligaciones del contrato, se procederá a la liquidación del mismo, en un plazo máximo de cuatro (04) meses siguientes a la finalización del presente contrato o al vencimiento del plazo contractual, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA DE INDEMNIDAD</td><td>Será obligación del contratista mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. Igualmente es obligación del contratista de mantener libre al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.</td></tr>
<tr><td>MULTAS</td><td>En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a El MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en el acta final y/o de recibo, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte EL CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| **CLAUSULA COMPROMISORIA** | Las partes acuerdan someter a decisión de árbitros las diferencias que puedan surgir por la razón de la celebración del contrato, de su ejecución o liquidación como se indica en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993. |
| **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** | EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, entre otras, las establecidas por el Artículo octavo (8º) de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, si llegare a sobrevenir alguna, el Municipio actuará conforme lo previsto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993. |
| **CADUCIDAD** | EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato si el CONTRATISTA incurre en algunas de las causales contempladas en la Ley 80 de 1993 o se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que efectúen de manera grave y directa la ejecución del contrato, lo cual se hará por medio de acto debidamente motivado, dándolo por terminado y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentra sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, evento por el cual se hará acreedor a la sanción e inhabilidades, previstas en la ley. |
| **CESIÓN DEL CONTRATO:** | El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión; la cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 887 del Código de Comercio. |
| **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: | De conformidad con el artículo 94 literal d de la Ley 1474 de 2011, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Así mismo el **Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 en el numeral:** 8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. Para su ejecución requiere la suscripción del Acta de Inicio previo registro presupuestal, aprobación de la garantía cuando haya lugar y pago de las estampillas municipales en los términos del estatuto de rentas Municipal. |

**Atentamente:**

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:** | **DIANA PATRICIA BARON MANRIQUE** |
| **CARGO:** | Alcalde Municipal (encargado)<br>Resolución 340 28/09/2026 |
| **FIRMA:** | Documento original firmado |

| | |
|---|---|
| **FECHA:** | FIRMA EN CONSTANCIA DE RECIBIDO Y NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA |
| **30/09/2026** | Documento original firmado<br>_____<br>**JOSE CARLOS VERGARA BARRIOS**<br>C.C. N° 1.069.470.171 expedida en Sahagún |

**Aprobó: DIANA PATRICIA BARON MANRIQUE**
Secretaria General y de Gobierno

**Proyectó: ROBINSON ALEJANDRO BONILLA SALAZAR**
Asesor Jurídico Contratación